

## ABRIL 2012

### ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE ABRIL DE 2012 ACTA NO. 76

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Marzo del año 2012.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNANIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo sobre el informe de bonificaciones y subsidios del primer trimestre del año 2012.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**UNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo sobre el informe de bonificaciones y subsidios del primer trimestre del año 2012.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.  
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el **Informe de bonificaciones y subsidios del Primer Trimestre del año 2012**, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2012, lo anterior bajo el siguiente:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicar el informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2012.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 23 punto B fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, N. L., señala como atribución de la Tesorería Municipal, elaborar y presentar a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento los informes trimestrales, informando al pleno del R. Ayuntamiento de su disposición.

**TERCERO.-** Que en este sentido el Tesorero Municipal informa que el Resumen de bonificaciones y subsidio es el siguiente:

<b>MES</b>	<b>IMPORTE DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS</b>
Enero 2012	16'005,262.91
Febrero 2012	6'056,973.17
Marzo 2012	2'599,251.69
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 24'661,487.77</b>

Por lo anteriormente señalado, se solicita que quede asentado en el acta correspondiente que se dio por presentado el informe de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2012, conforme a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 18 días del mes de Abril del año 2012 SÍNDICO 1º, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; SÍNDICO 2º, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

**ABRIL 2012**

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE ABRIL DE 2012  
ACTA NO. 77**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Abril del año 2012.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al primer trimestre del año 2012.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al primer trimestre del año 2012.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.  
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Primer Trimestre del año 2012**, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Primer Trimestre del año 2012**.

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º-primero de Enero del 2012-dos mil doce, al 31-treinta y uno de Marzo del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de \$ 288'183,679.00 (Doscientos ochenta y ocho millones ciento ochenta y tres mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento.

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Desarrollo Urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de \$ 241'778,696.00 (Doscientos cuarenta y un millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 Moneda Nacional).

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de \$ 46'404,983.00 (Cuarenta y seis millones cuatrocientos cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

Total de Ingresos en el Período	<b>\$ 288'183,679.00</b>
Total de Egresos en el Período	<b><u>\$ 241'778,696.00</u></b>
Remanente	<b>\$ 46'404,983.00</b>

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado señala que es una obligación del Tesorero Municipal, someter previo al Acuerdo del Presidente Municipal, a la aprobación del Ayuntamiento, los estados financieros trimestrales de la administración municipal.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 26, inciso C), fracciones VII y VIII de la referida Ley establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, así como enviar al Congreso trimestralmente los documentos y estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario del ingresos y egresos que corresponda a la fecha.

**TERCERO.-** Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas

municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoria Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas publicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas publicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

**QUINTO.-** Que así mismo el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

**SEXTO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de enero, febrero y marzo del año 2012, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**Primero.-** Se apruebe el Primer informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, a los meses de enero, febrero y marzo del año 2012; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**Segundo.-** Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que nos ocupa, según lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso c) fracción VIII.

**Tercero.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al Primer Trimestre del año 2012.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 25 días del mes de Abril del año 2012. SÍNDICO 1º, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; SÍNDICO 2º, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**



### INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO DEL 01/01/2012 AL 31/03/2012



INGRESOS	ACUMULADO	%
<b>IMPUESTOS</b>	<b>69,700,285</b>	<b>24.19%</b>
<b>DERECHOS</b>	<b>7,825,475</b>	<b>2.72%</b>
<b>PRODUCTOS</b>	<b>529,383</b>	<b>0.18%</b>
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>6,207,002</b>	<b>2.15%</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>146,204,375</b>	<b>50.73%</b>
<b>APORTACIONES FEDERALES</b>	<b>55,654,596</b>	<b>19.31%</b>
<b>APORTACIONES ESTATALES</b>	<b>0</b>	<b>0.00%</b>
<b>CONTRIBUCIÓN DE VECINOS</b>	<b>2,062,564</b>	<b>0.72%</b>

**FINANCIAMIENTO****0 0.00%****TOTAL DE INGRESOS****288,183,679 100%****EGRESOS****ACUMULADO %**

<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>20,023,422</b>	<b>8.28%</b>
<b>SERVICIOS COMUNITARIOS</b>	<b>50,196,029</b>	<b>20.76%</b>
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>14,418,363</b>	<b>5.96%</b>
<b>SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO</b>	<b>15,918,998</b>	<b>6.58%</b>
<b>ADMINISTRACIÓN HACENDARIA</b>	<b>6,208,804</b>	<b>2.57%</b>
<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>	<b>69,352,245</b>	<b>28.68%</b>
<b>DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</b>	<b>18,016,515</b>	<b>7.45%</b>
<b>APORTACIONES FEDERALES</b>	<b>47,644,321</b>	<b>19.71%</b>

**TOTAL DE EGRESOS****241,778,696 100.00%****REMANENTE****46,404,983****RESUMEN ACUMULADO**

SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2012	38,018,612
MAS INGRESOS	288,183,679
MENOS EGRESOS	-241,778,696
<b>SALDO AL 31 DE MARZO DE 2012</b>	<b>84,423,594</b>

**INTEGRACIÓN DEL SALDO**

FONDO FIJO	172,000
BANCOS	63,129,169
CUENTAS POR COBRAR	50,651,104
CUENTAS POR PAGAR	-29,528,678
<b>SALDO AL 31 DE MARZO DE 2012</b>	<b>84,423,595</b>

---

LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

---

LIC. LUIS A. FRANCO GARCÍA  
SÍNDICO PRIMERO

---

LIC. ALEJANDRO G. ORTIZ GIL GONZALEZ  
TESORERO MUNICIPAL



Juarez 100 / General Escobedo N. L.  
Tel. 8220 6100 / [www.escobedo.gob.mx](http://www.escobedo.gob.mx)



GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012



## DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD AL 31 DE MARZO DEL 2012

### ACTIVO

FONDO FIJO	\$ 172,000
BANCOS	\$ 63,129,169

### CUENTAS POR COBRAR

DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 27,935
ANTICIPO GASTOS POR COMPROBAR	\$ 1,418,084
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ 230,402
DONATIVOS EN ESPECIE	\$ 1,115,274
DEUDORES DIVERSOS	\$ 141,019
RECURSOS DEL ESTADO	\$ 22,650,393
FIDEICOMISO	\$ 23,239,876
CUENTA PUENTE	\$ 1,828,120
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	\$ 50,651,104

TOTAL ACTIVO **\$ 113,952,273**

### PASIVO PATRIMONIO

### PASIVO

CUENTAS POR PAGAR	
NOMINA	\$ 3,883,817
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 4,654,901
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 20,677,752
CADENAS PRODUCTIVAS	\$ 47,448
SPEI	\$ 264,761
TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR	\$ 29,528,678

TOTAL PASIVO **\$ 29,528,678**

### PATRIMONIO

PATRIMONIO MUNICIPAL	\$ 38,018,612
REMANENTE DEL EJERCICIO	\$ 46,404,983
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 84,423,594</b>

TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO **\$ 113,952,273**



Juarez 100 / General Escobedo N. L.  
Tel. 8220 6100 / www.escobedo.gob.mx



## DETALLE DE INGRESOS REALES DEL 01/01/2012 AL 31/03/2012



CONCEPTO	ACUMULADO
<b><u>IMPUESTOS</u></b>	
Predial	53,659,966
Adquisición de Inmuebles	15,676,823
Sobre Diversiones y Esp. Pub.	27,720
Juegos Permitidos	11,996
Recargos y Accesorios	323,779
	<b>69,700,285</b>
<b><u>DERECHOS</u></b>	
Por Serv. Publicos	0
Construcciones y Urbanizaciones	5,312,096
Certificaciones, Autorizaciones, Constancias y Registros	57,502
Inscripciones y Refrendo	1,454,341
Revisión, Inspección y Servicios	714,366
Expedición de Licencias	251,954
Limpieza de Lotes Baldíos	12,402
Ocupación de la Vía Pública	22,814
	<b>7,825,475</b>
<b><u>PRODUCTOS</u></b>	
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	25,149
Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	112,088
Diversos	392,146
	<b>529,383</b>
<b><u>APROVECHAMIENTOS</u></b>	
Multas	1,243,626
Donativos	65,000
Diversos	4,898,376
	<b>6,207,002</b>
<b><u>PARTICIPACIONES</u></b>	
Fondo General de Participaciones	122,081,775
Fondo de Fiscalización	2,631,360
Part/ Recaudación Gasolina y Diesel	3,334,771
Fondo de Fomento Municipal	8,449,283



Tenencia	6,535,285
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	876,614
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,295,287
	<b>146,204,375</b>

#### **APORTACIONES FEDERALES**

Fdo. De Fortalecimiento Municipal (2012)	40,417,737
Fdo. De Infraestructura Municipal (2012)	6,956,652
Subsemun (2012)	0
Otras Aportaciones	8,280,207
	<b>55,654,596</b>

#### **APORTACIONES ESTATALES**

Proyecto de Obras por Conducto de Municipios (VD)	0
Fondo de Desarrollo Municipal	0
Fondo de Ultracrecimiento	0
Fondos Descentralizados	0
	<b>0</b>

#### **CONTRIBUCIÓN DE VECINOS**

Recaudación	0
Aportaciones de Convenios con Vecinos	2,062,564
	<b>2,062,564</b>

#### **FINANCIAMIENTO**

Financiamiento	0
	<b>0</b>

#### **TOTAL**

**288,183,679**



Juarez 100 / General Escobedo N. L.  
Tel. 8220 6100 / [www.escobedo.gob.mx](http://www.escobedo.gob.mx)



### **DETALLE DE EGRESOS REALES DEL 01/01/2012 AL 31/03/2012**



#### **CONCEPTO**

#### **ACUMULADO**

#### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Administración de la función pública	20,023,422
	<b>20,023,422</b>

#### **SERVICIOS COMUNITARIOS**

Servicios Comunitarios	10,793,452
Servicios Generales	451,117
Alumbrado Público	15,910,736
Limpia Municipal	21,170,952
Parques y Jardines	731,107

Mtto. De Vías Publicas	1,138,666
	<b>50,196,029</b>

**DESARROLLO SOCIAL**

Educación y Deportes	2,797,699
Asistencia Social	10,537,259
Otros Servicios Sociales	1,083,405
	<b>14,418,363</b>

**SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**

Policía y tránsito	15,876,755
Buen Gobierno	42,243
	<b>15,918,998</b>

**ADMINISTRACIÓN HACENDARIA**

Administración Hacendaria	6,208,804
	<b>6,208,804</b>

**OBLIGACIONES FINANCIERAS**

Intereses	167,661
ADEFAS	36,483,781
Deuda Pública	32,700,802
	<b>69,352,245</b>

**DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

Desarrollo Urbano y Ecología	1,955,082
Obras Públicas	3,045,297
Programas Especiales	13,016,136
	<b>18,016,515</b>

**APORTACIONES FEDERALES**

Fondo de Infraestructura Social 2010	0
Fondo de Infraestructura Social 2011	7,127,584
Fondo de Infraestructura Social 2012	0
Fondo de Fortalecimiento Municipal 2012	40,417,737
SUBSEMUN 2011	99,000
SUBSEMUN 2012	0
	<b>47,644,321</b>

**TOTAL**

**241,778,696**



**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la celebración de un convenio de colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y con el Organismo público descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la celebración de un convenio de colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y con el Organismo público descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el **"Dictamen relativo a la celebración de un convenio de colaboración administrativa y coordinación hacendaria con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y con el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular"**, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

El Instituto de Control Vehicular es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, fue creado por decreto número 281, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 2 de diciembre de 2005.

Dicho organismo estatal es responsable de la operación y administración del control vehicular que comprende la prestación de los servicios que en esa materia dan lugar a la expedición de los medios de identificación vehicular, así como la integración y conservación de los registros de vehículos y conductores, incluyendo el historial respecto del cumplimiento de las obligaciones a las que se encuentran afectos.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el numeral 26, inciso a), fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que es atribución del Ayuntamiento, en materia de régimen interior, celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

**SEGUNDO.-** Que el artículo séptimo de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2012, faculta a los Presidentes Municipales para que celebren con las autoridades federales, estatales, municipales, así como con instituciones bancarias, los convenios necesarios para la recaudación y administración de tributos federales, estatales o municipales.

**TERCERO.-** Que resulta de especial interés para el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el Instituto de Control Vehicular y el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que imponen a los conductores y propietarios de vehículos la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado, la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como aquellas disposiciones reglamentarias que establece el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**CUARTO.-** Que contar tanto con un registro vehicular como de conductores actualizado, vigente y funcional, mediante el oportuno intercambio de información entre las autoridades competentes, resulta ser una herramienta que contribuye a fortalecer la seguridad en el Estado, traduciéndose esto en todos sus ámbitos en un beneficio para la sociedad.

**QUINTO.-** Que el Instituto de Control Vehicular es el órgano estatal responsable de la operación y administración del control vehicular, que comprende la prestación de los servicios que en esa materia dan lugar a la expedición de los medios de identificación vehicular; así como la integración y conservación de los registros de vehículos y conductores, incluyendo el historial respecto del cumplimiento de las obligaciones a las que se encuentran afectos.

**SEXTO.-** Que para el debido cumplimiento de las obligaciones e imposición de sanciones a las infracciones que establecen la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado y la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, a cargo de los conductores o propietarios de vehículos, se requiere la coordinación, dentro del marco de sus atribuciones legales vigentes, del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, del Instituto de Control Vehicular y del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**SÉPTIMO.-** Que el Municipio de General Escobedo, Nuevo León tiene la facultad y los elementos que permiten, de la manera más expedita, desarrollar las tareas de verificación de dichas obligaciones e inclusive de retirar de la circulación a todo aquél vehículo o conductor que cometa actos tendientes a comprometer la seguridad vial dentro de su territorio.

**OCTAVO.-** Que en reciprocidad el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y el Instituto de Control Vehicular otorgarán al Municipio de General Escobedo, Nuevo León los incentivos que la Ley establezca por la realización de estas funciones, así como los sistemas y dispositivos electrónicos que permitan a esta Municipalidad optimizar la imposición y cobro de multas o sanciones que imponga por violaciones a su Reglamento de Tránsito y Vialidad.

**NOVENO.-** Que el artículo 4º de la Ley de Egresos del Estado para el año 2012 establece que la participación municipal del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, establecido en la Ley de Hacienda del Estado, será del 20% de la cantidad que recaude el Estado por este concepto y se distribuirá entre los municipios conforme a las bases que se definen en el propio precepto legal.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

### **RESOLUTIVOS:**

**ÚNICO.-** Se apruebe la celebración de un convenio de colaboración administrativa y coordinación hacendaria con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y con el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular, el cual tiene por objeto el vigilar el cumplimiento por parte de los conductores o propietarios de vehículos, de las obligaciones que imponen la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado y la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol, dentro de su ámbito territorial y con el personal que tenga asignado a la seguridad pública y control del tránsito vehicular, haciendo uso de las facultades que actualmente le permitan este

actuar. Asignando por concepto de incentivos en cumplimiento a lo autorizado por la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, el Instituto de Control Vehicular, para apoyar los costos de esta labor que desempeñará el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, el equivalente al 0.6 cuotas de lo efectivamente cobrado por vehículo registrado dentro de la jurisdicción del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, el cual será entregado por trimestre anual vencido.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 24 días del mes de Abril del año 2012. SÍNDICO 1º, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; SÍNDICO 2º, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, VOCAL. **RUBRICAS**